

## ***Funciones del Comité de Estrategia y Sostenibilidad***

### ***BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, SA***

El Comité de Estrategia y Sostenibilidad es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo de Administración, dentro de su ámbito de actuación; en concreto, deberá:

- a) Informarle de todas las cuestiones relevantes de las que tome conocimiento en el curso de sus actividades, así como asesorarle en aquellas materias que lo requieran.
- b) Proponerle las modificaciones de políticas, procedimientos y estrategias que considere convenientes.

El Comité de Estrategia y Sostenibilidad ejercerá sus funciones sobre las materias relacionadas con el desarrollo del negocio típico de las entidades adheridas al Grupo Cooperativo Cajamar, en sus diversas ramas de actividad, con especial seguimiento de cuantas cuestiones ocupan al desempeño de la Red comercial y el cumplimiento de los objetivos determinados globalmente para dichas entidades.

Las funciones del Comité de Estrategia y Sostenibilidad se recogen en el artículo 5 de su Reglamento.

A título meramente enunciativo, son materias competencia del Comité de Estrategia y Sostenibilidad:

- i) Examinar la gestión en el ámbito del desarrollo del negocio típico en su más amplio sentido.
- ii) Cumplir las instrucciones del Consejo de Administración en aquellos asuntos que este le encomiende.
- iii) Efectuar al Consejo de Administración las propuestas que considere convenientes sobre el desarrollo de negocio típico del Grupo, estrategias de negocio, relaciones con clientes, y cuantas otras materias considere conveniente, en el ámbito de su competencia.
- iv) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al Comité, en relación con las materias propias del mismo.

- v) Las funciones que específicamente le delegue el Consejo de Administración, si bien no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración o a otro Comité.
- vi) Supervisar y realizar seguimiento del Plan de Expansión y del Plan Estratégico.
- vii) Seguimiento de los Planes de Negocio y de los Objetivos Comerciales establecidos para la red de oficinas de las entidades del Grupo Cooperativo.
- viii) Seguimiento de los Planes de Negocio y Objetivos Comerciales de los segmentos del negocio delegados en terceras sociedades participadas o no, o que se desarrollen mediante alianzas estratégicas para determinados ámbitos concretos de negocio

Adicionalmente, el Comité de Estrategia y Sostenibilidad, ejercerá una especial función de seguimiento del desempeño del Grupo Cooperativo Cajamar en materia de sostenibilidad, en sus vertientes medioambientales, sociales, y de gobernanza, sin perjuicio de aquellas funciones de supervisión y control que estén atribuidas al ámbito de competencia de cualquier otro comité especializado del Consejo de Administración. A tal efecto, y sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo de Administración, el Comité tendrá, como mínimo, las siguientes:

- i) Asesorar al Consejo de administración, en su caso, en relación con el diseño de la cultura y de los valores corporativos, especialmente, en materia medioambiental y social.
- ii) Supervisar y evaluar, en su caso, los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- iii) Evaluar y revisar periódicamente la política en materia medioambiental y social de la Entidad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- iv) Supervisar que las prácticas de la Entidad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.